

COMUNICADO

DE: GESTIÓN DE PERSONAL
PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO
OBJETO: INDICACIONES PARA CUBRIMIENTO DE NECESIDADES OCACIONADAS POR TRASLADOS.

Teniendo en cuenta el Decreto No. 3222 de 2003, la administración emprendió un proceso de TRASLADOS, cuyo procedimiento quedó estipulado en la Circular No. 71 del 10 de septiembre de 2009 y sus resultados formalizados mediante Acto Administrativo actualmente se encuentran en proceso de comunicación y notificación.

Ante la circunstancia anterior, de manera simultánea, se ha procedido a terminar el nombramiento provisional de los docentes que desarrollaban actividad laboral en los sitios a los cuales llegarán los docentes trasladados; la situación anterior conlleva a tener en cuenta de manera inmediata para la asignación de carga académica a quienes llegarán a las instituciones educativas trasladados.

En el cuadro adjunto relacionamos información de los docentes a quienes por la situación anteriormente descrita se les ha terminado su vinculación laboral y por lo tanto no deben ser objeto de asignación de carga académica.

(Original con firmas)

CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO

PARA SEGUIR CRECIENDO